Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 21/2018.

Asunción, 01 de abril de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **Llamado MOPC N° 21/2018 "MANIFESTACION DE INTERES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SOSTENIBLE PLAN DE GESTION AMBIENTAL" ID 597**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 24 de octubre de 2018, y en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1- **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**
2- **CONSORCIO CERI – SATOC (CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI)-SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC)**
3- **H Y H CONSULTORES SRL**
4- **CONSORCIO CTS (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM LTDA) – TECNICON SA – SERVINGCI SRL)**
5- **CONSORCIO SOCIAL PARA LA REFORESTACIÓN DE CAAZAPÁ (FUNDACIÓN MOISES BERTONI – FORESTAL SYLVIS SA)**
6- **CONSORCIO GEO YVY PORA (GEOSURVEY CONSULTORA – FUNDACIÓN YVY PORA)**
7- **CONSORCIO ICAP – GUYRA PARAGUAY (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS SA (ICAPSA)-GUYRA PARAGUAY)**
8- **CONSORCIO CONSULPAR – DEM (DESARROLLO MULTILATERAL S.L. (DEM S.L.) – CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.)**
9- **CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y TECNOLOGIA CAMPESINA (CETEC)**
10- **CONSORCIO COPRODES – UNIQUE WOOD (CONSULTORA DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE SA (COPRODES) – UNIQUE WOOD PARAGUAY SA)**
11- **CONSORCIO HYTSA – GEOLATINA (HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS SA – GEOLATINA SA)**
12- **CONSORCIO CCT – TRSA INGENIEROS & CONSULTORES (CONSULTORA CONSTRUCCIONES TRANSPORTE SA (CCT S.A.) – TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA)**

Según Acta Complementaria Llamado UEP MOPC N°: 21/18, de fecha 13 de noviembre de 2018 se realiza la apertura en el salón de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se dejó se presentan los siguientes oferentes:

13- **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU**
14- **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**
15- **CENTRO DE EDUCACIÓN CAPACITACIÓN Y TECNOLOGIA CAMPESINA (CECTEC)**
16- **P Y G ESTRUCTURAS AMBIENTALES SL**
17- **ASOCIACIÓN A TODO PULMON PARAGUAY RESPIRA**

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Darío Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional mediante Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019 resolvió en el Art. 1° ampliar el Art. 2° de la Resolución 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, por la cual se conforma el nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este Ministerio y se abroga la resolución N° 1353/2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, y en el Art. 2° refiere " todas las disposiciones de la Resolución N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 quedan plenamente vigentes y 27 de fecha 07 de enero del 2019 quedan vigentes."

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5º de la Resolución MOPC Nº 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

Por tanto, los miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Ing. Marcelo Pizurno, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Al respecto, se informa que en fecha 08 de enero del corriente, la Coordinación del Comité de Evaluación remite por vía del correo institucional el Informe Técnico solicitado, en el cual se indica la Lista final de los oferentes que cumplen con los criterios técnicos establecidos en el PBC.

Es así que, en virtud a lo establecido en las Condiciones Generales de las *Políticas de Adquisición GN 2350-9 para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID* y en atención a la lista corta elaborada por el sector técnico que han alcanzado el puntaje mínimo requerido, se señala que la evaluación de los criterios legales se desarrolló sobre la lista final de los proponentes que han alcanzado el puntaje mínimo requerido en base al Informe Técnico presentado.

En ese sentido los participantes evaluados son los indicados a continuación:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

N°	FIRMA/CONSORCIO
1	CONSORCIO CERI – SATOC (i) Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI) (ii) Servicio Agrario de Tecnología y Organización Comunitaria (SATOC)
4	CONSORCIO SOCIAL PARA LA REFORESTACIÓN DE CAAZAPÁ (i) Fundación Moisés Bertoni (ii) Forestal Sylvis S.A.
2	CONSORCIO COPRODES - UNIQUE WOOD (i) Consultora de Profesionales para el Desarrollo Sustentable S.A. (COPRODES) (ii) Unique Wood Paraguay
3	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).

N°	FIRMA/CONSORCIO
5	CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (CECTEC)
6	A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONA JURÍDICA) DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Tras haber realizado el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el PBC ***Documentos Legales requeridos*** se informa que las Empresas y/o Consorcio de empresas participantes que integran la lista corta, **PRESENTAN** la documentación requerida conforme se observa en el **Anexo,** que se adjunta al Dictamen DAJ correspondiente.

CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, los requisitos legales solicitados en los ***Documentos Legales requeridos*** de la *Carta de Manifestación de Interés* para el presente Llamado, se sugiere **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-*

II. Análisis Económico Financiero.

Por su parte, la Dirección de Planificación Económica, informe mediante Memorándum DET N°: 222/18 lo siguiente: "tras la lectura in extenso de la invitación a presentar Expresión de Interés, se constata que dicha licitación no requiere en esta etapa de evaluación de la capacidad financiera.

III. Análisis de la capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

REEVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES RECIBIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La evaluación de los antecedentes fue realizada en base al siguiente aspecto establecido en el punto 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN del documento de INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS: *"Evaluación de la capacidad técnica: Se calificará la experiencia en servicios similares a los de la consultoría realizados en los últimos 15 (quince) años, individualmente o en asociación con otras firmas.*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

Servicios similares: Ejecución o implementación de proyectos centrados en capacitación y asistencia a viveros forestales, desarrollo forestal integrado, fomento o manejo forestal en pequeñas fincas y/o reforestación sostenible.

Por cada servicio realizado, que figura en el FORMULARIO EXP – 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA", se otorgan 25 (veinticinco) puntos y se considera la sumatoria de servicios similares declarados, que cumplan con las características indicadas.

En caso de Empresas asociadas, la calificación se obtiene de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio/APCA, salvo que se refiera al mismo Contrato, en cuyo caso se considera una sola vez.

El puntaje mínimo que posibilita acceder a la Lista Corta es de 75 (setenta y cinco) puntos.

En el pedido de reevaluación expedida por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas se observaron los siguientes puntos:

a) Como fue descrito en los criterios de evaluación, a cada servicio similar que cumpla con las características indicadas, corresponde otorgar 25 puntos.

   En la revisión realizada, se pudo constatar que al **CONSORCIO CERI - SATOC** integrado por las empresas Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI) y Servicio Agrario de Tecnología y Organización Comunitaria (SATOC), se le ha otorgado **"35"** puntos por uno de los servicios declarados, contraponiéndose así a lo dispuesto en la Invitación del llamado que indica que el puntaje a ser otorgado por cada servicio será de 25 puntos.

b) Por otro lado, la evaluación técnica otorgó al **CONSORCIO COPRODES – UNIQUE WOOD** integrado por las firmas Consultoras de Profesionales para el Desarrollo Sustentable S.A. (COPRODES) y UNIQUE WOOD PARAGUAY, un total de 200 puntos, sin embargo, en la revisión realizada se constató que el total que arroja la suma de los puntos otorgados al CONSORCIO COPRODES, debería ser de 325 puntos.

c) El numeral 1 del punto 5 de La Invitación **PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS, específicamente su anteúltimo párrafo reza:** *"Por cada servicio realizado se otorgarán 25 (veinticinco) puntos. Se considerará la sumatoria de servicios similares declarados, que cumplan con las características indicadas. El puntaje mínimo que posibilita acceder a la Lista Corta es de 75 (setenta) puntos".*

   Analizando el párrafo se concluye que lo dispuesto como puntaje mínimo para acceder a la lista corta, no coincide en número y letra, pudiendo ocasionar inconvenientes en el proceso del llamado, razón por la cual consideramos necesario subsanar el error.

En la reevaluación se pudo verificar que las observaciones realizadas por el Comité son acertadas y se realizaron las correcciones correspondientes.

Con respecto al punto "c" de las observaciones realizadas por el Comité, se deja constancia de que se ha determinado que el puntaje mínimo que posibilita acceder a la Lista Corta es de **75 (setenta y cinco) puntos**". Teniendo en cuenta que a cada servicio similar que cumpla con las características indicadas corresponde otorgar 25 puntos, la sumatoria de 70 puntos sería imposible lograrla.

El resultado de la reevaluación se detalla en el Anexo A del Informe Técnico que se encuentra adjunto entre los antecedentes del llamado en cuestión.

Es importante mencionar que la reevaluación realizada no representó cambios a la lista corta resultante. A continuación, se presenta el resumen correspondiente:

Abg. Edgar Ibáñez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

N°	CONSORCIO/FIRMA	PUNTAJE TOTAL	NACIONALIDAD	CALIFICA
1	IICA	175	PARAGUAYA	SI
2	CONSORCIO CERI - SATOC	225	PARAGUAYA	SI
3	H&H CONSULTORES	100	PARAGUAYA	SI
4	CONSORCIO CTS	0	BOLIVIANA	NO
5	CONSORCIO SOCIAL PARA LA REFORESTACIÓN DE CAAZAPÁ	200	PARAGUAYA	SI
6	GEO - YVY PORA	75	PARAGUAYA	SI
7	CONSORCIO ICAP - GUYRA PARAGUAY	50	PARAGUAYA	NO
8	CONSORCIO CONSULPAR - DEM	25	PARAGUAYA	NO
9	CECTEC	125	PARAGUAYA	SI
10	CONSORCIO COPRODES - UNIQUE WOOD	325	PARAGUAYA	SI
11	HYTSA - GEOLATINA	25	ARGENTINA	NO
12	CONSORCIO CCT - TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES	0	PARAGUAYA	NO
13	IDOM	0	ESPAÑOLA	NO
14	INYPSA	50	ESPAÑOLA	NO
15	PyG ESTRUCTURAS AMBIENTALES S.L.	25	ESPAÑOLA	NO
16	A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA	100	PARAGUAYA	SI

DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

La selección de Consultores se realizó conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9), de marzo de 2011, disponible en la página www.iadb.org/procurement.

En casos de igualdad de puntajes técnicos obtenidos por los consultores, el orden es determinado según el número de Servicios similares presentado, criterio del numeral 6. "Criterios de Evaluación" del documento de la Solicitud de la Manifestación de Interés publicado.

Aunque el monto estimado para la ejecución de los servicios solicitados se encuentra por encima del monto límite de USD 200.000, estipulado por el Banco para la conformación de una lista corta internacional, solamente las nacionales superaron el puntaje mínimo para conformar la lista corta exigido de 75 puntos, por lo que se optó por formar una lista corta compuesta enteramente de consultores nacionales (p. 2.7 de las Políticas BID mencionadas).

Las 2 consultoras con el puntaje técnico igual de 100 puntos cada una, se desempataron por el criterio mencionado para el desempate, utilizado para los servicios similares que incluyen solo capacitación y no implementación de desarrollos forestales, y que no fueron incluidos en la sumatoria de los puntajes obtenidos:

1- H&H CONSULTORES: ni un servicio adicional;
2- A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA: 1 servicio enfocado a capacitación sin implementación.

Teniendo en cuenta lo mencionado, y considerando la reevaluación realizada de acuerdo a las observaciones de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, la Lista Corta propuesta quedaría formada de la siguiente manera:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Miguel Angel Bestel
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

N°	FIRMA/CONSORCIO
1	CONSORCIO CERI – SATOC (i) Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI) (ii) Servicio Agrario de Tecnología y Organización Comunitaria (SATOC)
2	CONSORCIO SOCIAL PARA LA REFORESTACIÓN DE CAAZAPÁ (i) Fundación Moisés Bertoni (ii) Forestal Sylvis S.A.
3	CONSORCIO COPRODES - UNIQUE WOOD (i) Consultora de Profesionales para el Desarrollo Sustentable S.A. (COPRODES) (ii) Unique Wood Paraguay
4	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).
5	CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (CECTEC)
6	A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA

IV. Conclusiones del Comité de Evaluación.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que las empresas presentadas, CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Que, del análisis de carácter técnico se deduce que para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en Punto 5, ítem 1 en relación a los Criterios de Evaluación según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", siendo en este caso las ofertas técnicas con los puntajes más altos los presentados por **CONSORCIO CERI – SATOC** integrado por las empresas Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI) y Servicio Agrario de Tecnología y Organización Comunitaria (SATOC), **CONSORCIO SOCIAL PARA LA REFORESTACIÓN DE CAAZAPA**, integrado por las firmas Fundación Moisés Bertoni y Forestal Sylvis S.A., **CONSORCIO COPRODES - UNIQUE WOOD** integrado por las firmas: Consultora de Profesionales para el Desarrollo Sustentable S.A. (COPRODES) y Unique Wood Paraguay, **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (CECTEC) y A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA**; lo tanto el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **INVITAR** a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del Llamado MOPC N° 21/2018 "MANIFESTACION DE INTERES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SOSTENIBLE PLAN DE GESTION AMBIENTAL ID 597, a las siguientes firmas consultoras:

N°	FIRMA/CONSORCIO
1	CONSORCIO CERI – SATOC (iii) Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI) (iv) Servicio Agrario de Tecnología y Organización Comunitaria (SATOC)
2	CONSORCIO SOCIAL PARA LA REFORESTACIÓN DE CAAZAPÁ (iii) Fundación Moisés Bertoni

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Miguel Ángel Paredes
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

N°	FIRMA/CONSORCIO
	(iv) Forestal Sylvis S.A.
3	CONSORCIO COPRODES - UNIQUE WOOD (i) Consultora de Profesionales para el Desarrollo Sustentable S.A. (COPRODES) (ii) Unique Wood Paraguay
4	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).
5	CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (CECTEC)
6	A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del ente financiador.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o representante de la Jefatura de Gabinete. .....

Ing. IGNACIO GOMEZ N
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular o representante del Viceministerio de Obras Públicas .....

Abg. Raúl Mario Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o representante de la Dirección de Finanzas

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
MOPC

Asesor Técnico designado. .....